CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 254

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CAICEDONIA**
REPRESENTANTE LEGAL:	**CARLOS ALBERTO OROZCO FRANCO**
	ALCALDE MUNICIPAL
C. C. No.:	**6.212.494 EXPEDIDA EN CAICEDONIA**
CONTRATISTA:	**PAULA ALEJANDRA OSORIO OSORIO**
NIT	**66962231-2**
REPRESENTANTE LEGAL:	**PAULA ALEJANDRA OSORIO OSORIO**
Cédula de Ciudadanía No.:	**66.962.231 expedida en Caicedonia**
VALOR:	**$14.920.000**
FECHA:	**AGOSTO 4 DE 2023**

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previo las siguientes consideraciones: a. El Plan de Desarrollo del municipio de Caicedonia: "MOVIÉNDONOS POR CAICEDONIA" en su Pilar 2. Política Social Moderna Centrada en la Familia, tiene como objetivo "Contribuir con la optimización de las condiciones de vida de los diferentes grupos poblacionales del municipio, garantizando los derechos y deberes fundamentales de cada ciudadano dentro del territorio municipal (educación, vivienda, deporte, salud, etc.), durante la vigencia 2020 – 2023". b.- En el programa Nº16: Salud Integral y en las Metas Resultado Nº 26; pretenden "Lograr el 15% (4323) de la participación de la población a través de competencias para la promoción de estilos de vida saludables, prevención y atención de emergencias y desastres, y promoción de la salud y prevención del riesgo laboral en la población del sector informal de la economía del municipio" y la Nº 24 "Lograr el 50% (14412) de atención en la población a través de actividades de prevención y promoción de la salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, salud sexual y reproductiva, y enfermedades trasmisibles"; acciones que se procuran satisfacer con la presente contratación. c.- Que las metas producto Nº 89 la cual espera realizar dos (2) campañas de prevención en

enfermedades transmitidas por vías aéreas y de contagio directo y la N°100 "Ejecutar cinco (5) actividades programadas en el Plan de Acción de Promoción de la Salud y Prevención de los Riesgos Laborales en la población del Sector informal de la economía del Municipio de Caicedonia". d.- Que las actividades contempladas en el presente estudio previo son las que están inmersas en el **PLAN TERRITORIAL DE SALUD MUNICIPAL**, contempladas en la Dimensión Salud y Ámbito Laboral que se complementan con las acciones desarrolladas en el interior de las ocho (8) Dimensiones Prioritarias armonizadas con el Plan Decenal de Salud Pública. e.- Que en el Banco de Programas y Proyectos Municipal se encuentra registrado y viabilizado el Proyecto Nº 2022761220023 denominado "Desarrollo de Competencias Saludables que permitan promover acciones en salud pública en el Municipio de Caicedonia" el cual contiene actividades referentes a los Grupos Organizados de Trabajadores Informales (GOTIS) y el proyecto Nº 2023761220009 denominado "implementación del plan de salud pública de intervenciones colectivas del municipio de Caicedonia. f.- Que se adelantó la invitación pública conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y luego de efectuarse la debida evaluación de las propuestas se encontró como habilitada, cumplió con el menor precio al igual que con los requisitos técnicos exigidos y se recomienda la adjudicación del Contrato a **PAULA ALEJANDRA OSORIO OSORIO**. **PRIMERA: OBJETO.** - Prestación de servicios en epidemiologia para realizar apoyo a las acciones de prevención de la salud de la secretaria de salud municipal. **SEGUNDA: DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES:** Las previstas en los artículos 4, 5 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas conforme a la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato. 2. Realizar planes de contingencia en eventos de salud pública y gestión del riesgo que puedan afectar la salud de los habitantes del municipio de Caicedonia y realizar la respectiva presentación el comité municipal de gestión del riesgo (fiestas aniversarias, pólvora, ola de calor, IRA y EDA). 3.- Realizar investigación epidemiológica de Campo IEC en los casos de mortalidad y eventos de salud pública de contagio directo notificados a la dirección local de salud, remitiendo los informes correspondientes a la dirección departamental de salud. 4.- Realizar apoyo en las unidades de análisis en los casos de mortalidad, eventos de salud pública de contagio directo y remitir los informes solicitados por la secretaria departamental de salud. 5.- Elaboración de un perfil epidemiológico del cuatrienio con su respectivo análisis, cualitativo, cuantitativo y recomendaciones. 6.- Apoyar diariamente a la dirección local de salud en el análisis de informe de vigilancia en salud pública, durante la vigencia del contrato. 7.- Estudio de eventos prevalentes en salud pública con su respectivo análisis, propuesta de intervención y ejecución de la misma para la mitigación de las problemáticas identificadas. 8.- Realizar 4 foros en autocuidado, identificación y prevención de riesgos y enfermedad laboral, riegos ergonómicos, dirigido a población mayor de 18 años, con un mismos de 312 personas atendidas durante la vigencia del contrato; se deben realizar encuestas de satisfacción con su respectivo análisis por cada foro realizado. 9.- Realizar 2 inspecciones a las principales actividades económicas (GOTIS) frente a los riesgos identificados en la Matrices de peligro. 10.- Actualizar las matrices de peligros de acuerdo a las actividades económicas de los grupos de trabajadores informales identificados por la secretaría de salud municipal. 11.- Realizar 4 reuniones ordinarias de coordinación del comité municipal de seguridad y salud laboral y realizar, ejecutar y evaluar el plan de acción del comité. 11.- Presentar los informes de actividades mensuales y el pago correspondiente a su seguridad social. 12.- Cumplir a

cabalidad con lo pactado en el contrato. 13.- Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. 14.- Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el MUNICIPIO. 10.- Presentar los documentos necesarios para la legalización y el perfeccionamiento del contrato. **NOTA:** La contratista debe presentar certificación bancaria con la debida anticipación para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1.- Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. 2.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 3.- Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. **QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN:** El contrato de Servicios tendrá un plazo de ejecución pactado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2023dando cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de prestación de servicios. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este Contrato es de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE $14.920.000, MONEDA LEGAL COLOMBIANA y se cancelaran de la siguiente manera: en pagos parciales previo recibido y verificación del cumplimiento del contrato y las obligaciones adquiridas por el contratista. **SÉPTIMA. - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio imputa el pago del presente contrato a la vigencia fiscal 2023 así: CDP No. 000001223 del 21 de julio de 2023 y CDP 000001227 del 21 de julio de 2023 rubros 2.3.2.02.02.00919050249319901 y 2.3.2.02.02.00919050259291901, expedido por la Secretaría de Hacienda y a las reservas que para el efecto se constituyan. **OCTAVA. - NO RELACION LABORAL:** Este contrato se celebra con plena independencia entre el Municipio y la contratista, la cual lo ejecuta con autonomía profesional y administrativa, lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales con cargo al Municipio de Caicedonia. **NOVENA. - GARANTÍAS:** El municipio de Caicedonia no exigirá la presentación de garantías de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riegos asegurados. **DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL Y MULTAS**: El valor de la Cláusula Penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato. EL CONTRATANTE podrá imponer al Contratista, previo informe del interventor, multas por mora o incumplimientos parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en la cual se presentó el incumplimiento parcial. **DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente Contrato se rige por los Principios de Modificación, Interpretación y Terminación Unilaterales contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la

caducidad del presente Contrato, en las condiciones señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas complementarias y el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que conoce todas las disposiciones contenidas en esta ley, en especial las consagradas para esta modalidad de contrato. **DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES.** Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes. **DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los documentos requeridos para la ejecución del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO. -** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente Contrato las partes convienen como domicilio el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca. **DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y EVALUACION DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Durante la vigencia de este contrato, el Municipio evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios prestados por el contratista para lo cual se tendrá como base el objeto del contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través de la Secretaria de Salud y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia. En caso de que exista inconformidad por parte del Municipio en la prestación de cualquiera de los servicios contratados, así lo hará saber al contratista, para que este a su vez tome los correctivos del caso y de ser necesario se prescinda del asociado persona y se designe a una nueva para la realización de las actividades contratadas. **DECIMA NOVENA. - TRAMITE DE LA CUENTA:** La Contratista deberá presentar ante el Municipio la cuenta o factura para el respectivo pago para su verificación por parte de la Interventoría. **VIGESIMA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán de cargo del Contratista. **VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio sobre cualquier circunstancia derivada de la ejecución de este contrato Para constancia se firma a los cuatro (4) días del mes de Agosto de Dos mil veintitrés (2023).

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Proyecto y Reviso: MCMV - AE